



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **581** DE

(**02 OCT 2015**)

Por la cual se autoriza el pago de honorarios a los miembros del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC,
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General", en su artículo 16 establece: "Los miembros del Consejo Directivo podrán recibir honorarios por su asistencia a las sesiones, los cuales estarán a cargo de la entidad y fijados en los términos y condiciones señalados en el Decreto 1486 de 1999 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan".

Que mediante Acuerdo 015 del 12 de diciembre de 2012, por el cual se adoptó el reglamento interno del Consejo Directivo, en su artículo 34 define: "Honorarios. Los miembros del Consejo Directivo en su calidad de servidores públicos percibirán por cada sesión presencial deliberatoria y decisoria que asistan, ordinaria o extraordinaria lo equivalente a medio Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Para las sesiones no presenciales se pagará la mitad de los honorarios".

Que teniendo en cuenta las sesiones desarrolladas durante el año 2015, según actas de asistencia, se reconocerán y pagaran las sesiones presenciales tal como lo certifica la Secretaria del Consejo Directivo Heyde del Carmen Rodríguez Pérez.

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26415 del 03 de Junio de 2015, para atender esta obligación, reconociendo y cancelando el valor correspondiente a los consejeros únicamente por las sesiones presenciales y virtuales de la vigencia 2015.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Pagar a los siguientes consejeros los honorarios correspondientes a las sesiones presenciales de mayo a septiembre de la vigencia 2015, en consecuencia se abona en la cuenta del titular como se relaciona a continuación:

CONSEJERO	Nº DE SESIONES VIRTUALES	VALOR SESION VIRTUAL \$161.088	TOTAL A PAGAR VIRTUAL	Nº DE SESIONES PRESENCIALES	VALOR SESION PRESENCIAL \$322.175	TOTAL A PAGAR PRESENCIAL	TOTAL A PAGAR
EDGAR FIGUEROA A BRAJIN	2	161.088	322.176	5	322.175	1.610.875	1.933.051
MIGUEL MANRIQUE CORDOBA	2	161.088	322.176	2	322.175	644.350	966.526
RODRIGO JAIMES ABRIL	2	161.088	322.176	5	322.175	1.610.875	1.933.051
JAIRO ERNESTO MORENO LOPEZ	2	161.088	322.176	5	322.175	1.610.875	1.933.051
REINALDA BAYONA CHONA	1	161.088	161.088	2	322.175	644.350	805.438
JAIME LÓPEZ BROCHERO	2	161.088	322.176	5	322.175	1.610.875	1.933.051
EDNA CAROLINA RUIZ PLAZAS	2	161.088	322.176	5	322.175	1.610.875	1.933.051
WALTER MAURICIO RUIZ USECHE	2	161.088	322.176	2	322.175	644.350	966.526
TOTAL							12.403.746

ARTÍCULO 2º. Comunicar el contenido de la presente resolución a los funcionarios de las áreas de: Contabilidad, Presupuesto y Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

02 OCT 2015

Rector,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: JDPinzon.